

# La Almudaina

	PRECIOS DE ABOÑO	
	PTAS.	CTA.
España . . . . .	1	25
Extranjero(U. Postal)	2	50
Ultramar . . . . .	1	50

Número suelto 5 céts.  
Id. atrasado 10

DIARIO DE LA MANANA—AVISOS Y NOTICIAS

## CARTELES Y PROSPECTOS PARA CORRIDAS DE TOROS

Se venden litografiados á una ó más tintas, en la litografía de Amengual y Mun-taner, Conquistador 30.

ABANICOS-PROSPECTOS NOVEDAD á precio sumamente económico.

## Etiquetas

PARA TODA CLASE DE VINOS Y LICORES

Se venden al por menor y mayor en la librería de los señores Amengual y Mun-taner—Cadena 2—Palma.

## Plan de presupuestos para 1896-97

Comprende tres partes.

La primera es un bosquejo de los progresos alcanzados por la Hacienda española en los últimos veinte años. Se divide en dos períodos: 1.º La Hacienda en el reinado de Don Alfonso XII (1875-1895). 2.º La Hacienda en el reinado de Don Alfonso XIII, bajo la regencia de su augusta madre (1886-1896). En cada uno de ambos decenios se examinan con datos oficiales los progresos de las rentas é impuestos y la marcha de los gastos públicos. Durante el primer período aumentaron los ingresos en más de 100 millones anuales, y el déficit, que comen-zó por 138 millones, quedó en un promedio de 69 millones de pesetas. En este decenio se vencieron las graves dificultades financieras ocasionadas por los gastos de las tres guerras civiles que se liquidaron después de la paz. El signo de nuestro crédito elevóse desde 11 por 100, tipo de cotización de la renta de 3 por 100 en 1875 hasta 60 por 100 tipo que alcanzaba nuestro 4 por 100 en 1885.

Para el segundo decenio se hace igual análisis, señalando los efectos de las economías en los gastos y la regularidad en la marcha progresiva de la Hacienda. Los déficits se reducen sucesiva y ordenadamente bajando desde 140 millones hasta 25, siguiendo una progresión que asegura la solidez de las mejoras alcanzadas.

La reducción creciente y constante de los déficits permite afirmar que el presupuesto está de hecho nivelado, puesto que se destinan á diversas amortizaciones 48 millones de pesetas, cifra doble del déficit de los últimos años. Una combinación sencilla permitirá convertir sin esfuerzo en superávit el resultado de los futuros presupuestos.

Finalmente, se justifica la cuantía de la Deuda pública actual, que no llega á 6.000 millones nominales alegando que 300 millones se han invertido en amortizaciones de otras deudas; 740 millones efectivos en favorecer la construcción de 12.900 kilómetros de ferro-carri-les; más de 1.500 millones en los 31.800 kilómetros de carreteras del Estado; 225 millones en 98 puertos y 169 faros; 125 millones en canales y obras hidráulicas; más de 500 millones en defensa de costas y fronteras; escuadras de combates y material de guerra, y algunos cientos más en telégrafos, edificios, instrucción, monumentos y aumento del capital del patrimonio nacional. Aun con eso, se muestra que, con relación á la mayor parte de las naciones europeas, España no sufre una excesiva carga por su Deuda pública, y cuenta con elementos propios para cumplir sus obligaciones, nivelando su presupuesto.

La segunda parte comprende la liquidación definitiva del presupuesto de 1894-95 y la provisional de 1895-96.—Fijados los principios de la liquidación y el concepto del déficit efectivo, resulta el de 1894-95 de 25'2 millones y el probable de 1895-96 de 22 millones. Sigue, pues, acentuada y regular la mejora de la Hacienda.

La tercera y última parte se ocupa del presupuesto para 1896-97. Examínese la situación actual, deduciendo de ella que es absolutamente indispensable llegar á la nivelación del presupuesto, asegurándola con un superávit inicial que sirva de reserva al cálculo de las previsiones. Estos se acomodan á los hechos realizados y á la mayor prudencia. Para alcanzar la nivelación se procede con arreglo á principios fijos:

- 1.º Aumento de los ingresos.
- 2.º Reducción de los gastos.
- 3.º Combinaciones para dotar un presupuesto extraordinario por seis años.

### Presupuesto de ingresos

Se proscriben toda reforma violenta, se aplaza todo impuesto nuevo, se refiere la prudente y sucesiva perfección de los tributos actuales, con reformas suaves y mejoras vigorosas en la administración y exacción de los impuestos. Sólo se restablece una renta, hace años abandonada, y de la cual obtienen grandes ingresos muchas naciones de Europa. Quedando libre la fabricación de la sal, se propone el arriendo de su venta, pero despojando el monopolio de los caracteres de dureza y de violencia que antiguamente revestían estas formas de exacción de los tributos. Sin alterar mucho los precios actuales de venta de la sal en paquetes, se conserva la baratura para la sal en grano que consumen las clases proletarias y se mantienen las rebajas especiales para la sal que emplea la ganadería y la que se utiliza en las industrias nacionales.

Con ello será menor el producto que rinda el monopolio, pero será más fácil y menos penoso su restablecimiento. Aun cuando llegó á rendir 32 millones de pesetas, de los cuales descontados los gastos queda un producto líquido de más de 20 millones de pesetas, se propone el arriendo en público concurso por el canon fijo de 16 millones de pesetas con participación para el Estado en el aumento de beneficios á partir de este tipo. Calculando que de aprobarlo las Cortes no podrá plantearse hasta primeros del año próximo, se presuponen solamente ocho millones de pesetas.

En los demás ingresos se hacen las siguientes modificaciones:

Por mejora de la recaudación y de la distribución del ingreso por inmuebles, cultivo y ganadería, basándose en los productos realizados, se calcula dos millones de aumento que son ventaja para los contribuyentes de buena fé, porque si no se recaudaran, serían á más repartir.

El aumento del impuesto de minas permite calcular 260.000 pesetas de aumento.

El impuesto de 1'25 por 125 por 100 sobre intereses de la Deuda y valores mercantiles se cobrará en metálico y pasa á la sección de contribuciones directas por el mismo valor que ha producido, ó sea tres millones de pesetas.

En las contribuciones indirectas se rebaja del cálculo de la renta de aduanas 7.500.000.

El impuesto de consumos se ha mejorado, recaudando en el presente año cuatro millones más que en el anterior, y aumentará con las reformas propuestas que suavizan y mejoran su distribución y facilitan la recaudación. Aun con ello solo se aumentan 8.383.000 pesetas.

La protección á los alcoholes de vino y el interés del Tesoro aconsejan aumentar las cuotas de la fabricación por toda clase de alcoholes y aguardientes de industria y organizar una vigilancia é inspección para este tributo. El aumento, sin embargo, solamente se presupone en dos millones de pesetas.

Las reformas en el impuesto de azúcares se limitan á calcular con más aproximación á la verdad, el rendimiento de la caña y de la remolacha y los ingresos por los azúcares ultramarinos que se importan. Solo se presuponen 780.000 pesetas de aumento para los azúcares peninsulares, y 1.350.000 pesetas por derechos de aduanas de los importados.

El impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías en la parte que se refiere al comercio marítimo, se aclara fijando tarifas determinadas, con lo cual se reforzará este ingreso en un millón de pesetas.

Los productos del Timbre del Estado, cuya administración se encarga á la Compañía Arrendataria de Tabacos se rebajan en los tres millones que pasan á contribuciones directas y en 600.000 pesetas que se consideran de exceso.

El impuesto sobre pólvora y materias explosivas ha mejorado mucho con la administración del Estado, por lo cual, y basándose en los ingresos realizados, se aumenta en 475.000 pesetas.

La prórroga del contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos, permite que llegue á 95 millones de pesetas el canon fijo; y aunque se esperan mayores rendimientos juzgando por los alcanzados en el trienio anterior, solo se calcula en esta cifra el ingreso, con lo cual se aumenta un millón de pesetas á los cálculos del presupuesto actual.

Ninguna otra modificación en las cifras de la sección 3.ª se propone, aun cuando en la ley se incluyan preceptos para mejorar algunas de ellas, especialmente la renta de loterías, que está en baja, y cuyo arriendo se proyecta.

En Propiedades y Derechos del Estado rectifican en baja las cifras de las Salinas de Torrevieja, de las minas de Linares y demás rentas del Estado, y se presupone, juzgando por

las recaudaciones obtenidas y las reformas propuestas de inmediata aplicación, en 500.000 pesetas el aumento por las minas de Almadén y en 2.300.000 pesetas el producto de las ventas de bienes del Estado.

En la sección de recursos del Tesoro aunque por la reducción del servicio militar de mar y tierra se han obtenido en el ejercicio anterior más de 30 millones de pesetas se calculan solamente 12.400.000 para el presupuesto próximo, y se rebajan todas las demás cifras presupuestas en la sección por considerarlas un tanto excesivas, y se suprime la indemnización de guerra de Marruecos, con todo lo cual el presupuesto de ingresos con respecto al de 1895-96 se disminuye en 15.370.960'50 pesetas; se aumenta en 30.620.000 pesetas, y queda una cifra líquida de aumento de 15.249.039 pesetas 50 céntimos. Siendo el total presupuesto calculado de 773.766.261'50.

### Presupuesto de gastos

La reforma en el presupuesto de gastos obedece á los mismos principios antes referidos. La supresión de todo gasto que no sea absolutamente indispensable; la formación de un presupuesto extraordinario para todos aquellos que no sean los normales y anualmente necesarios para la vida del Estado, y combinaciones de crédito ventajosas que aplacen las obligaciones contraídas y más apremiantes del presupuesto.

La renovación del contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos permite suprimir del presupuesto de gastos la cantidad de 11.600.000 pesetas consignadas para abonar los intereses y la amortización del préstamo que hizo al Estado con destino á la construcción de la escuadra, y en cambio se incluyen tres millones de pesetas por intereses á 5 por 100 sobre 60 millones de adelanto que hace al Tesoro. Del mismo modo, esta suma y la que ingresará al comenzar el año económico por consecuencia de otro anticipo de la casa de los señores Rothschild, de Londres, permitirán rebajar la Deuda flotante en el ejercicio y disminuir la cantidad consignada para su entretenimiento en cuatro millones de pesetas.

Pasan al presupuesto extraordinario todas las atenciones de Guerra y Marina que se refieren á las adquisiciones de armamento y material y á la construcción de buques de la escuadra, y asimismo todas las sumas que quedan por pagar de las concedidas por las leyes del reino para subvenciones á las Compañías de ferro-carri-les y que ascienden á 62 millones de pesetas.

Aliviado en esta forma el presupuesto de gastos, además de las economías que en los departamentos ministeriales se hacen, y de los indispensables y necesarios aumentos como el de dos millones de pesetas para la situación de fondos en el extranjero; uno y medio por haberes de clases pasivas 600.000; pesetas para pago de dietas á testigos y jurados en el ministerio de Gracia y Justicia; dos millones de pesetas para obras de puertos y algunas otras semejantes, queda el Presupuesto de gastos para 1896-97 en la siguiente forma:

Aumentos en el presupuesto de gastos, 35'7 millones de pesetas.

Rebajas y economías en el mismo presupuesto, 45'1 millones.

Líquido del presupuesto de gastos, 9'4 millones.

### Balance

Comparando los ingresos propuestos con los gastos previstos resulta un sobrante ó excedente de los ingresos sobre los gastos de 16 millones de pesetas en esta forma:

Presupuesto de ingresos . . . 773.766.261'50

de gastos . . . 757.765.657'89

Sobrante ó superávit . . . 16.000.603'61

Este resultado, acerca de cuya probabilidad pocas dudas pueden haber, puesto que no se funda en esperanzas, sino en operaciones realizadas, y en los cálculos de los ingresos y de los gastos que se han ajustado siempre á hechos patentizados en los presupuestos anteriores, permite al gobierno satisfacer una aspiración general del país, ahora más que nunca sentida. Esta es la *protección directa á la agricultura y á la ganadería*. Para ello se presenta un proyecto de ley por el cual se exime por el momento del pago de derechos reales, transmisión de bienes y Timbre del Estado á las Compañías de todas clases que se formen con objeto de dedicarse á explotaciones agrícolas y pecuarias. Se les dispensa del pago de los derechos arancelarios de Aduanas por las plantas y semillas que importen del extranjero para la mejora del cultivo, y durante cinco años se rebaja á la mitad las cuotas exigibles por la contribución industrial.

Los capitales destinados á auxiliar la agricultura ó ganadería en forma de préstamo, que no cueste al labrador y al ganadero mayor interés, para lo cual se autoriza en el presupuesto una suma de cuatro millones de pesetas que responderán á 200 millones empleados en fomentar la agricultura y la ganadería. Se consiguan además dos millones de pesetas á disposición del ministerio de Fomento, para facilitar la adquisición de plantas y semillas, para la transformación de los cultivos y para la compra de los sementales de toda clase, sean de labor ó de renta, con el fin de mejorar las razas y favorecer directamente la industria pecuaria nacional.

Sumando los seis millones de pesetas destinados exclusivamente al alivio y fomento de la agricultura y de la ganadería, á los 757 millones del presupuesto ordinario de gastos, queda para éste un total de 763 millones y el superávit reducido á 10 millones de pesetas.

El resultado definitivo es, pues, el siguiente presupuesto de ingresos.

### Presupuesto extraordinario

Se forma para seis años y se funda en dos operaciones de crédito y en un impuesto generosamente ofrecido al gobierno por los navieros españoles con destino á la mejora y desarrollo de la Marina de guerra nacional.

Las operaciones de crédito son:

1.ª Renovación del arriendo de la Compañía de Tabacos. Se amplía por veintidós años sobre los tres que quedan. El canon fijo anual se aumenta hasta 95 millones de pesetas, además de las participaciones que correspondan al Estado, á partir de esta suma. La Compañía hace un anticipo de 60 millones de pesetas á 5 por 100 de interés anual, amortizable en veinte años, que comenzarán á contarse desde el quinto del nuevo contrato. La misma Compañía administrará la renta del Timbre con una comisión fija de 5 por 100 al año y participación en los beneficios.

2.ª La segunda operación consiste en un préstamo de tres millones de libras esterlinas hecho por la casa Rothschild, de treinta anualidades, además de las cuatro que todavía quedan del contrato celebrado en 1870, el cual se rescinde y anula con el presente.

La anualidad que se entregará á los señores Rothschild será de 220.000 libras esterlinas al año. El interés del préstamo será del 5 por 100. Durante el tiempo del contrato serán dichos señores los únicos agentes autorizados para la venta de los azogues de la mina de Almadén, de los cuales se les remitirán por lo menos 45.000 frascos anuales. Por comisión de venta percibirán el 1 y 1/2 por ciento.

El impuesto de navegación ofrecido generosa y espontáneamente por los navieros españoles, se calcula como minimum en un ingreso de 12 millones de pesetas anuales, y sus condiciones las determinará la junta especial que los represente de acuerdo con el gobierno.

Los ingresos de este presupuesto serán:

Del préstamo de la Compañía Arrendataria de Tabacos . . . 60.000.000

Del anticipo de los señores Rothschild . . . 104.000.000

Seis anualidades á 12 millones de pesetas del impuesto de navegación . . . 72.000.000

Total . . . 236.000.000

Inversión:

Resto del préstamo hecho por la Compañía de Tabacos al Tesoro . . . 29.000.000

Resto del empréstito de los señores Rothschild de 1870 . . . 15.000.000

Resto, á pagar en varios años, de todas las subvenciones votadas por las Cortes para ferro-carri-les . . . 62.000.000

Para material y armamento de guerra . . . 60.000.000

Para construcciones y material de marina . . . 70.000.000

Total . . . 236.000.000

El plan tan brevísimamente reseñado tiene sus amplias explicaciones demostrativas en la Memoria que lo acompaña, y sus resultados son:

La nivelación efectiva del Presupuesto sin acudir á recursos extraordinarios; la dotación de los servicios especiales y necesarios de Guerra y Marina durante seis años; el pago completo y definitivo de todas las obligaciones contraídas por el Estado para subvenciones de ferro-carri-les y la rebaja, durante el ejercicio próximo, de unos 100 millones de deuda flotante del Tesoro.

Las leyes que desarrollan este plan financiero y tributario, son las siguientes:

- 1.ª De presupuestos generales del Estado que solo contiene los artículos necesarios para fijar créditos, recursos y deuda flotante.
- 2.ª De aprobación del presupuesto extraordinario para atenciones de Guerra, de Marina y pago de las subvenciones de ferro-carriles.
- 3.ª De recursos ordinarios del presupuesto. Contiene reformas y modificaciones en las contribuciones e impuestos territorial, industrial, de derechos reales, del timbre, de alcoholes, de los azúcares y otros.
- 4.ª De recursos extraordinarios del Tesoro. Comprende el contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos; el préstamo de los señores Rothschild, y el convenio con el Banco de España para la renovación de la Deuda flotante.
- 5.ª De prórroga para el recargo arancelario sobre el trigo y harina.
- 6.ª Prorrogando la inspección del derecho de exportación sobre minerales de plomo.
- 7.ª Ordenando que se proceda sucesivamente en todos los términos municipales de España a la rectificación de las cartillas evaluatorias y formación del catastro fiscal agronómico, por los procedimientos ensayados en la provincia de Granada. El Instituto Geográfico, el cuerpo de ingenieros agrónomos y los peritos y facultativos libres realizan este trabajo en tres años.
- 8.ª De auxilios directos a la agricultura y a la ganadería.
- 9.ª De creación de un impuesto de navegación.

### Proyecto de ley contra el anarquismo

«Artículo 1.º Todos los delitos contra las personas y las cosas que se cometan ó intenten cometer por medio de explosivos ó materias inflamables, pasarán en adelante á la jurisdicción de guerra, siendo juzgados por los consejos de guerra de plaza á quienes correspondan. Otro tanto tendrá lugar en los delitos que trata la ley de 10 de Julio de 1894 sobre explosivos.

Art. 2.º Serán castigados con la pena de muerte todos los autores ó cómplices de tales delitos. Los encubridores y los reos de conspiración y proposición para cometer estos delitos, sufrirán la pena de relegación perpétua ó temporal, según la gravedad del caso.

Art. 3.º Los que sin inducir directamente á otros á ejecutar cualquiera de los delitos enumerados en el artículo anterior, provocasen de palabra, por escrito, por la imprenta, el grabado ó otro medio de publicidad á la perpetración de dichos delitos, incurrirán en la pena de cadena perpétua si á la provocación hubiera seguido la perpetración, y en la inmediata cuando no se realice el delito.

Art. 4.º Se autoriza al gobierno para que oyendo á la junta de autoridades de la respectiva capital de provincia, suprima todos los anarquistas, aunque artificiosemente disimulen sus fines. En otro caso, cuando los periódicos, centros ó lugares de recreo hagan alarde del título de anarquistas, podrá el gobierno suprimirlos sin oír á la junta de autoridades.

Art. 5.º Igualmente se autoriza al gobierno para extrañar perpétuamente del reino á toda persona á quien se le pruebe que profesa opiniones anarquistas, con intervención y acuerdo de la respectiva junta de autoridades.

Si el extraño en esta forma volviese á la Península, será relegado á una colonia lejana, quedando allí sujeto al régimen disciplinario que según la conducta que observe consideren indispensable las autoridades militares.

Art. 6.º Por los ministerios de la Guerra, de la Gobernación y de Gracia y Justicia se darán las instrucciones convenientes para la ejecución de esta ley.

Art. 7.º La presente ley permanecerá en vigor durante cuatro años cumplidos, y terminados estos necesitará ser ratificada por las Cortes.

Art. 8.º Quedan en vigor las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1894 que no estén modificadas por la presente.

Madrid 16 de Junio de 1896.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

×

El Globo, órgano autorizado del señor Sagasta, fija el criterio de su partido acerca de la ley contra los anarquistas en los siguientes términos:

«1.º De los delitos antisociales entenderá la jurisdicción civil.

2.º Desaparecerán las autorizaciones ilimitadas á la autoridad gubernativa que se consiguan en el art. 5.º»

Hace después El Globo, á nombre de los liberales, estas categóricas declaraciones:

«Solo con estas dos modificaciones accederá el partido liberal á colaborar en esa ley, cuya necesidad no niega dicho partido, pero cuya temperancia considera como cosa indispensable, acerca de la cual no cabe transigir.

«Nosotros creemos que la mejor prueba que

puede dar el Gobierno de que desea la ley de defensa social, es colocarse en términos de transigencia, requerida por los tiempos y por la más vulgar prudencia.»

## NOTICIAS

### De las Provincias:

En el mercado de Gandía se han verificado últimamente grandes transacciones á los precios siguientes:

Frutas.—Albaricoques, 2'50 á 3 pesetas arroba, y cerezas, á 2.

Hortalizas.—Tomate verde, de 1 á 1'12 pesetas arroba; id. inglés, á 1'50; id. maduro, de 2'25 á 3'75; id. Chinchilla, de 1'55 á 1'50; cebolla, á 0'75; patatas, de 1 á 1'25; pimientos, de 6'50 á 7; bajoca fina, á 2; id. gruesa, á 0'62, y habichuelas Pinet, á 3.

Los trasatlánticos *Reina Maria Cristina* y *Alfonso XIII* han recibido ya el armamento Mauser y Remington y los revólvers Smith, correspondientes á su dotación.

Dicen de Cádiz que puede ya considerarse terminada la pesca del atún en las almadrasas de aquella provincia.

Por los detalles publicados, y por otros de información particular, se deduce que ha sido próspero para los almadreros el presente año, ascendiendo próximamente á 48.000 los atunes pescados en dichas almadrasas.

Queda ahora la pesca de revés, que solo la practican las almadrasas de Conil, Barbate y Zahara, y cuyos trabajos darán comienzo en 1.º de Julio próximo.

En La Graña un botero llamado Juan García riñó con otro del mismo oficio por cuestión de dos pesetas. Aquel resultó con una gravísima herida en la cabeza, producida por una pedrada.

El herido se encuentra en tan gravísimo estado, que ha sido preciso administrarle los últimos Sacramentos.

En Valencia dos desconocidos que se fingieron amigos de un vecino de Muchamiel que había ido á aquella capital á redimir del servicio á un hermano que tiene en el Hospital militar, se llevaron engañado al forastero al Jardín del Real, y allí, jugando á los prohibidos, le timaron 625 pesetas.

Avisados los guardias municipales pudieron detener en el acto al timado y á uno de los timadores; el otro emprendió la fuga.

La *Epoca* ha recogido la impresión real jada por algunos diarios de Nueva-York, de que se advierte allí un cambio grande, pues apenas se oye hablar ya de beligerancia ni de intervención.

Este cambio es atribuido por el *Herald* y algunos diarios á la alianza convenida entre España, Francia y Rusia, para garantizarnos la posesión de las antillas.

Después añade las siguientes palabras que han llamado mucho la atención:

«No creemos que se haya pactado nada sobre eso ni sobre ningún otro punto entre las tres naciones; pero es evidente que Francia y Rusia no han perdonado medio para mostrarnos viva simpatía, lo cual autoriza á discurrir que si la alianza llegase á ser precisa, no surgirían dificultades capaces de aplazarla.»

Dice el *Noticiero Universal* de Barcelona: «Ha llegado hasta nosotros una de tantas versiones como acerca del atentado circulan estos días, probablemente sin ningún fundamento, la cual reproducimos á título de curiosidad, sin que respondamos de su exactitud.

Dicesa que una señora que se hallaba presenciando la procesión de Santa María en el cruce de las calles de Cambios Nuevos y Concellers, oyó que, al pasar las autoridades, un hombre bastante alto que se hallaba detras de ella decía á otro que le acompañaba:—*Are serria l' hora de segá*, á cuyas palabras contestó el acompañante con un gesto negativo.

Añádese que al volverse la señora, á quien llamaron la atención dichas palabras, vió que los dos amigos marchaban en aquel momento, internándose en la escalera de una posada que tiene también salida por la calle de Arenas de Cambios.

Pocos momentos después, según la misma referencia, estallaba la bomba que tantas víctimas ha causado.»

Los navieros y fabricantes de salazon y de conservas han telegrafado á los señores Urzaiz, Vicenti, Elduayen, Montero Rios, Paigerver y Garcia Prieto, rogándoles interpongan su influencia para que el proyecto de estanco de la sal no llegue á prosperar.

Al ministro de Hacienda han dirigido el siguiente telegrama.

«Telegramas de esa corte nos anuncian el proyecto del gobierno de crear el monopolio de la sal análogo al de las cerillas. Esta medida nos recuerda los grandes perjuicios sufridos en toda esta región con el estanco de la sal, y las luchas sostenidas para conseguir su abolición. Siendo así artículo de gran consumo en la industria pesquera, salaznara y de conservas, que son las principales de este país, protestamos desde luego contra la concesión de tal monopolio, por los numerosos inconvenientes y

grandes quebrantos que acarrearían á todos los fabricantes en particular, y á la región en general, y rogamos á V. E. desista de su creación, cuyas lamentables consecuencias no serán conocidas sino cuando no puedan lamentarse.

En la última reunión tenida en Bilbao, los navieros acordaron acerca del impuesto sobre navegación que en vez del tanto por ciento por tonelada, el impuesto sea por el valor de las mercancías que se importen por las aduanas marítimas y terrestres.

### De la Capital:

Copiamos del *Diario de Palma* de ayer:

«A las horas del medio día se promovió ayer un alboroto en el muelle de este puerto, al desembarcar los tripulantes de un falucho detenido por un guardacostas por sospechas de contrabando. Viéndose que aquellos hombres iban maniatados para ser conducidos á la cárcel, la gente prorrumpió en gritos y silbidos, hasta el punto de verse obligado el señor comandante de marina á llamar fuerzas del resguardo marítimo, para restablecer el orden. Los presuntos reos fueron conducidos á su destino en dos carros, custodiados por marineros, quedando apaciguado el tumulto, sin que tuviera que lamentarse de gracia alguna personal.»

También por este lado parece que va arreciando la tempestad.

Por la Intervención de Hacienda de esta provincia se previene con fecha 18 del actual al ayuntamiento de Muro que el Delegado con la misma fecha desestimado la reclamación interpuesta por dicha corporación contra la liquidación de débitos formulados para los efectos de la ley de 16 de Abril de 1895.

Igual prevención y por el mismo concepto se hace al ayuntamiento de Lluchmayor, acordando se den de baja en la liquidación 1.109'50 pesetas, por el impuesto de cédulas correspondiente al ejercicio de 1894-95 y 80 pesetas al producto de la Gaceta del de 1896 97 quedansub-sistentes los demás débitos.

### Noticias del ejército:

Ha sido destinado en comisión á la isla de Cuba debiendo incorporarse con urgencia el segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la guardia civil, D. Jaime Tagores Roca. Igual destino ha obtenido el segundo teniente de la escala de reserva gratuita D. Benigno Montero Moreno, de la capitania general de las Baleares.

*Artillería.*—Destinos.—El comandante D. Gabriel Olivar Febrer, de secretario de la Comandancia general del tercer cuerpo de ejército, al 9.º regimiento montado.

El capitán D. Enrique Costa Font, ascendido, del 11.º regimiento montado al 13.º batallón de plaza.

Se ha dispuesto que el cabo de la guardia civil de estas islas Miguel Casellas Riera, pase á situación de retirado en Manacor con el señalamiento de haber provisional de 22'50 pesetas mensuales.

Resolviendo una consulta del director de la Escuela Superior de Guerra, se ha dispuesto se abonen al primer teniente de infantería alumno de dicha escuela D. Cristóbal Sempol Frau, por el mismo centro de enseñanza, los haberes que hasta el presente mes no le hayan sido satisfechos.

### Servicios prestados por la guardia civil:

La del puesto de San Antonio detuvo á un sujeto y á una mujer, hermanos, presuntos autores de haber destruido varios pinos de un monte de aquellas inmediaciones y haber sustraído una gran cantidad de corteza.

Los espresados vecinos en unión de cien kilogramos de corteza, una hacha y una azada que les fué ocupada, han sido puestos á disposición del Juez competente.

—Habiendo observado lo del puesto de Sóller que un matrimonio pobre de aquella villa de poco tiempo á esta parte hacia gastos superiores á su posición social, á más de visitar el marido continuamente los cafés, haber pagado algunas deudas que tenía contraídas y comprado algunos muebles, fijó la vigilancia sobre los mismos viniendo en conocimiento de que la mujer frecuentaba diariamente la casa del vecino Pedro A. Rillán Ballester, de noventa años de edad, de posición desahogada; y temiendo que éste fuese el robado, empezó á practicar las diligencias deteniendo á ambos cónyuges, los cuales al ser interrogados se negaron rotundamente á declarar la procedencia del dinero, si bien confesaron haber sustraído de la casa del referido Rillán una redoma de ocho litros y varias botellas de aceite que le fueron ocupados en su domicilio, motivo, por el cual fueron puestos á disposición del Juez competente.

—Por la del puesto de Ibiza fué detenido un individuo presunto autor de la sustracción de cuatro aves de corral de la casa de campo denominada Can Riera, de aquel término municipal.

—Teniendo noticia la del puesto de Santany de que había ocurrido una riña en el lugar de Las Salinas, se puso inmediatamente á practicar las diligencias del caso, las cuales dieron por resultado que al dirigirse á su casa un ve-

cino de aquel lugar fué agredido por otros tres produciéndole algunas heridas en la cabeza.

Los agresores fueron detenidos y entregados á la autoridad competente.

—La del puesto de Lluchmayor detuvo un sujeto autor de haber infringido con una escopeta varias heridas á un conejino.

Ayer á las siete y media de la noche celebró su primera sesión la Junta directiva de Ferias y Fiestas.

El primero de los acuerdos que adoptó fué el de nombrar presidentes honorarios de la general á los señores Obispo de la Diócesis, Capitán general, Gobernador civil, Presidente de la Diputación, Alcalde de Palma, Presidente de la Audiencia y Delegado de Hacienda.

Después resolvió algunos asuntos de organización interior, quedando en reunirse de nuevo así que se hayan presentado los proyectos de las diversas comisiones.

Se ha concedido 25 días de licencia para que pueda pasar á Binidorn (Alicante) al primer teniente de Carabineros de esta comandancia D. José Lucas Canaves.

La Alcaldía de Felanig comunica á este Gobierno de provincia haber fallecido uno de los atacados de viruela de aquella ciudad.

Ayer por la mañana fué encerrado al depósito de cauchinos el conductor de la diligencia de Andraig que estaba limpiando su carruaje en la vía pública.

La Alcaldía castigó ayer con una multa de tres pesetas á un barrantero que dejó abandonado su vehículo en la mitad de la vía pública.

Ayer á las cinco y media de la tarde, salió con destino á Barcelona el vapor *Belloer*, llevándose la correspondencia y los siguientes pasajeros, según lista:

D. Ramón Pisina.—D. Pedro Cadinach.—D. Isidro Pons.—D. Pedro Comas.—D. Bartolomé Oliver.—Doña Concepción Bauzá.—Don E. M. de Bellisle.—D. Conrado Pinto.—Dos individuos.—D. Eduardo Cerezo.—D. Enrique Polo.—D. Francisco Julian.—D. Ramón Mayol.—D. Francisco Roig.—D. Miguel Escalas.—D. Juan Monserrate.—Doña Leonor Siquier.—Doña Martina Ferrer.—D. Mariano Alomar.—D. Juan Coll.—D. Ildefonso Abudo.—Don Juan Font.—Doña Maria Mir.—D. Miguel Vidal.—D. Juan Danti.—D. Guillermo Pons.—D. Vicente Costa.—D. Pablo Coll.—D. Miguel Prats y D. Bartolomé Caldentey.

Un niño de unos tres años que ayer por la mañana estaba jugando en la escalera de su casa, sita en el calle del Vilrío, se cayó produciéndose una fuerte contusión en el costado derecho.

Llevado á la casa de socorros fué curado por el médico señor Oliver.

Por la Alcaldía fué puesto ayer á disposición del Juzgado, un sujeto que la noche anterior había promovido un fuerte alboroto en la puerta de San Antonio, sacando á relucir una navaja, con la cual trató de agredir á uno de los dependientes de la referida puerta.

En los exámenes de revalidad que han tenido efecto estos días en la escuela Normal de Maestras de esta provincia han sido aprobadas para obtener el título elemental las señoritas siguientes: doña Isabel Rusech Negra, doña Margarita Palou Perelló, doña Magdalena Ferrer Masot, doña Francisca Torrents Rabí, doña Francisca Pujol Tous, doña Bartolomea Fonollar Tous, doña Margarita Catalá Miguel, doña Concepción Segura Bara, doña María Sureda Brunet, doña Antonia Ramonell Pol, doña Magdalena Cifre Cardá, doña Isabel Nadal Martorell, doña Catalina Juan Juan, doña María Benejam Saura Hernández, doña Paula Morey Llopart, doña Francisca Ramis Beltrán, doña Sebastiana Rasiñol Miralles, doña Margarita Riera Riera, doña Magdalena Barceló Frau, doña María de las Mercedes Peña Galabart, doña María Frau Vázquez y doña María Lladó Roselló.

Para el título superior fueron aprobadas las siguientes: doña Francisca Gordiola Maera, doña Margarita Lloira Gasp, doña Francisca Rigo Llanes, doña María Esteva Blanés, doña Francisca Vicado Ferrer, doña Bárbara Triay Palliser, doña Antonia Binimelis Amengual, doña María Josefa Tomás Bisquets, doña Isabel Piquer Salóm, doña Manuela Forteza Forteza, doña María Ignacia Company Durán, doña Esperanza Bauzá Morales, doña Juana Salvá Ferratjans, doña Francisca Batle Roselló y doña Francisca Rillán Mayans.

No solamente para complacer á nuestro buen amigo Don Francisco Semir, delegado de hacienda interino, sino también porque encierra sumo interés, insertamos en la sección correspondiente de este número el resumen de los presupuestos generales del Estado leídos en el Congreso el día 20 del actual, documento hacia el cual llamamos la atención de nuestros lectores.

Llamamos la atención del señor Alcalde de esta ciudad, acerca de las molestias que causa á los vecinos del barrio denominado *Es Rotlet*, caserío del Molinar de Levant, el hazor que sale de una casa en donde se verifica matanza

de reses, según nos denuncian algunos de aquellos vacinos.

Agradeceríamos á la nombrada autoridad mandarse practicar una información y caso de resultar exacto el abuso ponga el conveniente remedio.

Recuerdos mallorquines

Día 24 de Junio

13.6

Sustituye en la Lugartenencia de Mallorca á Berenguer de San Juan, Huguet de Totxo, con el propio sueldo de 108 libras anuales.

17.5

Entrevista secreta en Binisalem entre lord Forbis y un teniente coronel de los alemanes con el general caballero Asfeld referente á la entrega de la plaza.

Cultos para mañana

Concluirán en San Magin (Arrabal): exposición á las seis: á las diez tercia y misa mayor. Al anochecer Trisagio, sermón por D. Damián Vidal, estación y la reserva.

Otras funciones

En San Juan, á las diez con exposición y durante una misa, se dará principio al devoto acto variano consagrado á su Titular.

En San Felipe de Neri, por la noche, se hará el ejercicio de la Infancia de Jesucristo.

Visita á la Corte de María

A la Virgen de la Anunciación, en el Hospital general.

TELEGRAMAS

de nuestro servicio particular

A la hora de cerrar nuestra edición, ignorando el motivo, no hemos recibido ningún telegrama de nuestro servicio particular.

Una vez más debemos deplorar estas demasiado frecuentes interrupciones, en tiempo normal, y sin causa atmosférica que explique la irregularidad del servicio.

Ultimas cotizaciones

FACILITADAS POR LA CASA FUSTER

Table with columns for VALORES LOCALES and VALORES PUBLICOS, listing various financial instruments and their prices.

Oficinas públicas

Alcaldía de Palma

El día 3 de Julio próximo y sucesivos de 10 á 12 de la mañana se efectuará el pago de las siguientes Obligaciones municipales (emisión de 1893) designadas por la suerte en 2 de Mayo último para ser amortizadas:

Numeración: 24, 31, 53, 86, 92, 110, 130, 135, 144, 148, 155, 156, 161, 168, 180, 181, 183, 194, 203, 221, 225, 236, 265, 266, 293, 308, 337, 348, 351, 365, 380, 381, 397, 414, 421, 431, 441, 450, 456, 482, 488, 524, 548, 564, 565, 507, 632, 647, 650, 652, 657, 670, 673, 674, 685, 689, 693, 698, 738, 749, 756, 766, 773, 781, 784 y 791.

Las Obligaciones municipales números 2, 61, 65, y 712 no han sido presentadas al cobro apesar de los anuncios publicados y se ruega á los tenedores que se presenten á percibir su importe.

El pago de estas Obligaciones está sujeto al impuesto del 1 p 3 para el Estado con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

El día 3 de Julio próximo y sucesivos de 10 á 12 de la mañana se efectuará el pago del cupón número 12 de los Bonos de la tercera emisión respectivo á los intereses del primer semestre del año 1896 (vencimiento de 31 de junio corriente).

También se efectuará el pago de los Bonos de dicha tercera emisión números 69, 178, 193, 392, 534, 603, 740, 866, 922, 1203, 1224, 1232, 1302, 1371, 1385, 1662, 1771, 1843, 1965, 1977, 2105, 2112 y 2147.

Se advierte al público que por no haberse presentado al cobro oportunamente apesar de los anuncios publicados, han dejado de devengar intereses los Bonos que á continuación se expresan:

1494 desde 1.º Enero 1895. 499 desde 1.º Junio 1895. El importe del cupón se halla afecto á los Impuestos del 1 p 25 por 1 p 3 y 1 p 1 p 3 para el Estado que se descontará en la Depositaria municipal, cumpliendo lo dispuesto en la R. O. de 1.º de Julio de 1895 y Reglamento de 10 de Agosto 1893.

El importe de los Bonos se halla sujeto únicamente al impuesto del 1 p 3 en el acto de la amortización. Además se advierte al público que los tenedores de cupones deberán satisfacer el 1 p 3 por razón del Impuesto sobre pagos municipales, respecto al importe del cupón núm. 11 que no se les descontó en 31 de Diciembre último.

Palma 23 Junio de 1896.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Ultimas noticias

de la tercera edición de ayer

TELEGRAMAS

Un banquete

Madrid 23 á las 9'30

Coruña.—El banquete dado anoche por la oficialidad francesa á bordo de uno de los acorazados fué brillantísimo. Brindaron las autoridades militares y civiles de la Coruña y el vice-almirante francés. Despues pasaron largo tiempo por la po-

blación cogidos del brazo de los españoles los marineros y músicos franceses.

Dos ataques.—Rechazados

Madrid 23 á las 9'40 m.

Dicen de Cuba que una numerosa partida de rebeldes mandada por el cabecilla Acosta atacó al poblado Arroyo de las Arenas, siendo rechazada por los voluntarios. Otra partida incendió el poblado de Cattarranas siendo inútil la defensa del destacamento pues los rebeldes eran en número muy superior.

Robo

Madrid 23 á las 10 m.

Anoche se cometió un robo de alhajas por valor de 20.000 duros en la prendería de la calle de la Hortaleza. Los ladrones pudieron darse á la fuga á pesar de estar sumamente concurrida dicha calle.

De Cuba.—Noticias particulares

Madrid 23 á las 10'10 m.

Un telegrama particular recibido de Cuba dice que los rebeldes intentaron atacar con violencia uno de los extremos de la Trocha de Mariel, pero fueron valerosamente rechazados por nuestras tropas. El general Arolas y el Coronel Ove reunieron toda la trocha dando órdenes á pecho descubierta.

Espérase otro rudo ataque de las partidas que manda el cabecilla Antonio Maceo, pues como se encuentran completamente faltas de municiones y víveres desean pasar á todo trance la Trocha.

Necrología.—Una carta

Madrid 23 á las 10'40 m.

La prensa sigue publicando sentidas necrologías con motivo del fallecimiento de la esposa del señor Romero Robledo. Se ha publicado una carta de los padrinos del señor Martínez Campos dando por terminada la cuestión pendiente entre dicho general y el señor Borrero.

El fin de la insurrección

Madrid 23 á las 10'50 m.

El general Weyler está muy animoso y esperanzado. Asegura que con los nuevos

refuerzos que han de enviársele en otoño próximo acabará la insurrección.

Al terminar el periodo de las lluvias se operará con actividad.

Mencheta

ESTADISTICA

Inscripciones verificadas en los Juzgados

Nacimientos:

Día 21.—Varones 1.—Hembras 1.

Matrimonios:

Día 21.—Ninguno.

Defunciones:

Día 23.—José Capdebon Singala, casado, 47 años. Terreno, asistolia. Juana Martorell Prats, viuda, 42 años, Rambla, cardiopatía. Pablo Busquets Riera, 11 meses, c. de Botones, anemia cerebral. Juan Valls Oliver, 9 meses, Arrabal, bronquitis.

Hospital provincial:

Día 23.—Entradas: 8: 6 varones y 2 hembras.—Altas: 3: 2 varones y 1 hembra.—Defunciones, ninguna.

Registros del puerto de ayer á la puesta del sol.

Estado de la atmósfera.—Despejada, hay cirrus. Id. del horizonte.—Calmoso. Dirección del viento.—Tercer cuadrante Rojo. Estado de la mar.—Apenas rizada del viento. Buques á la vista.—Ninguno. Indicaciones del Vigia de Porto-pi.—Ninguna. Incidencias.—Sin una nube en el cielo, calmoso el horizonte, la mar tranquila y en completa calma acacó el orto. Serían las nueve cuando quedó entablado el embate, fué refrescando á medida que el sol tomaba altura y á medio día llegó á su mayor fuerza y abonanzando á la caída de la tarde, quedando poco viento al ocaso. Noticias.—Entraron los vapores Unión y Cabrera. Salió el Bellver.

Buques fondeados:

Vapor español Cabrera, de 38 ton., matrícula de Palma, cap. D. J. Gazá, con 5 trip. y lastre. De Cabrera. Vapor español Unión, de 401 ton., matrícula de Palma, cap. D. B. Alzina, con 23 trip. 13 pas. y efectos. De Ibiza y Alicante.

Buques despachados:

Vapor español Bellver, de 788 ton., matrícula de Palma, cap. D. P. Pujol, con 31 trip. 31 pas. y efectos. Para Barcelona. Vapor español Cabrera, de 38 ton., matrícula de Palma, cap. D. J. Gazá, con 5 trip. y lastre. Para Cabrera.

Vapor español Unión, de 401 ton., matrícula de Palma, cap. D. B. Alzina, con 23 trip. pas. valija y efectos. Para Ibiza y Valencia. Laud español Carmen, de 13 toneladas, matrícula de Palma, cap. D. A. García, con 6 trip. y madera. Para Valencia.

Laud español San Antonio, de 50 ton., matrícula de Palma, cap. D. P. Roca, con 8 trip. y efectos. Para Argel. Laud español Bortolito, de 45 ton., matrícula de Palma, cap. D. P. Ballester, con 5 trip. y efectos. Para Gandía.

Pailebot español Estela, de 66 toneladas, matrícula de Mahón, cap. D. F. Estela, con 6 trip. y efectos. Para Barcelona. Laud español Angela, de 30 toneladas, matrícula de Ibiza, cap. D. P. Seguí, con 4 tripulantes y efectos. Para Ibiza.

Pailebot español San Miguel, de 69 ton., matrícula de Palma, c. D. G. Company, con 6 trip. y efectos. Para Cartagena. Pailebot español San José, de 35 ton., matrícula de Palma, cap. D. J. Llodrá, con 5 trip. y efectos. Para Tarragona.

Mateaderos:

Día 23.—Bovinos sacrificados para el abasto público.—Bueyes, 1.—Vacas, 3.—Toros, 0.—Novillos, 0.—Terneras, 8.—Carneros, 0.—Ovejas, 3.—Borregos, 0.—Corderos, 148.—Cabras, 0.—Cajajos, 0.—Cabriles, 0.—Gardos, 0.—Jerdas, 0.—Lechonas, 0. Volateria.—Gallos, 43.—Pollos, 35.—Gallinas, 95.—Pavos, 2.—Pavas, 5.—Palomas, 0.—Patos, 0.—Ocas, 0.—Conejós, 6.

Teatro de «La Constancia»

Función para hoy miércoles

La comedia en dos actos de Ramos Carrión y Vital-Aza, denominada:

El señor Gobernador

En uno de los intermedios el ilusionista MR. J. C. LLAVE

ejecutará varios trabajos de ilusión y física recreativa. Y la pieza un acto,

Un llamín d'entre un sach

A las nueve en punto.



Ferro-carriles de Mallorca

Servicio de trenes que rigió desde el 20 de Octubre De Palma á Manacor y La Puebla, á las 8'15 mañana, 3'15 y 6 (mixte) tarde. De Manacor á Palma y La Puebla, á las 6 y 11'45 mañana y 5'30 tarde. De La Puebla á Palma y Manacor, á las 6'27 mañana, 12'15 y 5'45 tarde. Palma 20 de Octubre de 1896.—El Director General, Guillermo Heragues.



Vapores Correos

Salidas

Lunes 2 tarde, para Barcelona (via Soller). Martes 5 tarde, para Barcelona (directo).

Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahón (via Alcudia). Jueves ninguna. Viernes 5 tarde, para Barcelona (directo). Sábados 9 mañana para Ibiza y Alicante. Domingos 2 tarde, para Barcelona (via Alcudia).

Entradas

Lunes 10 mañana, de Barcelona (via Soller), de Mahón (via Alcudia). Martes 9 mañana, de Ibiza y Alicante. Miércoles 9 mañana, de Barcelona (directo). Jueves 10 mañana, de Barcelona (via Alcudia). Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia. Sábados 9 mañana, de Barcelona (directo). Domingos ninguna.

Servicio directo entre Mallorca y Menorca

De Palma para Mahón, los sábados cinco tarde. De Mahón para Palma, los martes cinco tarde.

Férias de Mallorca

Abril: Domingo 26, Sta. María. Mayo: Domingo 3, Sinou (Fira de Maig). Jueves 7, Inca (Dijes b6). Domingo 10, Soller y Felanig. Domingo 17, Sencellas. Domingo 30, Manacor y Binisalem. Julio: Lunes 30, Felanig. Sábado 25, Manacor. Agosto: Domingo 16, Sinou. Viernes 28, Felanig. Septiembre: Domingo 20, Manacor. Domingo 27, Felanig. Martes 29, Lluçmajor. Miércoles 30, Lluçmajor. Abril: Domingo 4, 11 y 18, Lluçmajor. Domingo 25, Inca y Felanig. Noviembre: Domingo 1.º y 8, Inca. Viernes 13, Lapuebla. Sábado 14, Alcudia. Domingo 15, Maro y Pollensa. Jueves 19, Inca (Dijes b6). Domingos 23 y 27, Binisalem.

Mercador de Mallorca

Se verifican todas las semanas el lunes, en Manacor; el martes, en Montuiri; el miércoles, en Sinou; el jueves, en Inca; el sábado, en Palma; el domingo, en Binisalem, Pollensa y Sencellas.—En Palma, siendo fiesta mayor el sábado, se traslada al viernes anterior, y siéndo el jueves se traslada al miércoles el día Inca, lo mismo que en la Semana Santa. El martes de esta misma semana hay mercado de ganado lanar en Binisalem. Los jueves se verifican los mercados de los días en que se celebra toda la villa de Inca en los mercados.

Puntos de parada y horas en que salen las diligencias correos de esta capital para los pueblos del interior de la isla.

Table with columns for Pueblos, Puntos de parada, and HORAS (Salidas and Llegada).

Hojas del Calendario

Calendar for June, showing dates, moon phases, and religious events.

**NO MÁS FUEGO A LOS CABALLOS**

**LINIMENTO FORMIGUERA**

EL MEJOR RESOLUTIVO Y EPISPÁSTICO  
NO DESUYE EL PELO NI DEJA MARCAS EN EL ANIMAL

Numerosos veterinarios españoles han certificado los sorprendentes resultados obtenidos con el empleo del LINIMENTO FORMIGUERA, aun en los casos más rebeldes de cojeras antiguas, alifafes, exostosis ó sobrehuesos, vejigas, tumores fríos, relajaciones, pulmonías, etc., asegurando todos ellos que supera á los conocidos hasta hoy, y aun al canterio actual, por la seguridad y energía de su acción.

Se vende en las principales farmacias

AL POR MAYOR  
E. FORMIGUERA Y C.<sup>a</sup>  
Tallers, 22.—BARCELONA

Se envían frascos por correo, á los que romitan su importe de 9 reales en sellos de correo.

En Palma: Juan Valenzuela, depositario de especialidades farmacéuticas, nacionales y extranjeras.

**NO MAS ENFERMOS**

Se curan todas las enfermedades (menstruales, procedentes de lesión orgánica) con el Enolaturio Padró, regenerativo y depurativo de la sangre.

Todas las enfermedades proceden de impurezas ó infecciones de la sangre, y se presentan unas veces en forma de erupciones, bultos, granos, úlceras etc., etc., internas ó externas; otras atacan más profundamente al organismo y provocan enfermedades que lo consumen (consumitivas). El Enolaturio Padró cura todas ellas, porque depura la sangre y la regenera purificándola.

Es de efectos inmediatos en el herpes, escrófulas, reuma, gota, úlceras, llagas, granos, inapetencia, fiebres periódicas, tisis, aneurisma y asma.

**ENOLATURIO PADRÓ**

El Enolaturio Padró constituye un sistema de curación general, completo, y resuelve los problemas más difíciles de Medicina, triunfando en los casos en que ningún depurativo sólo, ni las aguas sulfureas, las de Ardena, Pasticcosa y los medicamentos de quina y hierro, pudieron triunfar.

50 años de éxito, más de 500 certificados de curaciones portentosas, tres medallas de oro y dos de plata, títulos honoríficos de diversas Academias, y un despacho anual de 25.000 botellas en España y Ultramar acreditan al Enolaturio Padró.

Depositario en Palma, D. JUAN VALENZUELA farmacéutico, plaza de la Cuartera número 2, y en todas las farmacias.

El medicamento más eficaz para la pronta curación de los **DESARREGLOS DE LAS JÓVENES**, la anemia, palidez, inapetencia y debilidad general, son las **Píldoras RESTAURADORAS**

**FORMIGUERA**, con hierro, manganeso y pepsina. Producen maravillosos resultados en la curación de las enfermedades crónicas del estómago, y dan fuerza y vigor á los ancianos, convalecientes y personas débiles.

Véndense en todas las farmacias.

Al por mayor: E. Formiguera y C.<sup>a</sup>, Tallers, 22.—Barcelona

En Palma: Juan Valenzuela, depositario de especialidades farmacéuticas, nacionales y extranjeras.

**SOLUCIÓN**  
de Eferfato de Cal medicinal  
del Instituto religioso

**LOS HERMANOS MARISTAS**  
DE MATARÓ

Esta solución preparada por el Doctor Trencó, se emplea eficazmente para combatir *escrófulas, debilidad general, emaciación y curie de los huesos, bronquitis crónicas, catarras inveterados, tisis tuberculosa* en todos los períodos, especialmente en el primero y segundo grado, en cuyos casos tiene una acción decisiva y sin igual.

Para los niños débiles y personas de constitución delicada es uno de los más seguros remedios. Restablece prontamente el apetito y fuerzas.

Precio: 1/2 litro, 3 pesetas  
el litro, 5 pesetas

Se vende en todas las buenas farmacias.

Depósito en esta: Farmacia de D. Juan Valenzuela

**Elixir Estomacal**  
de Saiz de Carlos

Curación segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del estómago ó intestinos, aunque lleven 25 años de sufrimiento. Desaparece con su uso el dolor de estómago, los vómitos, acedias, diarreas, úlceras del estómago, dispepsias y catarras intestinales. Ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica.

**BOTELLA 5 PESETAS**

Serrano, 30, Farmacia, Madrid y principales de España.

Palma: Farmacias de Frau y de D. Juan Valenzuela.

**En la Estereria del**  
Centro, de José Guilabert, plaza de la Constitución, números 58 y 60, se arreglan cortinas, persianas y colocan nuevas con que das cortuchas y arillos de punto á 10 céntimos de peseta palmo cuadrado.

**FRENTE AL CENTRO MILITAR**

**Venta**

Se desea vender un caballo tordo, de gran alzada, de once años de edad y acostumbrado al tiro.

Calle del Palau, número 4, informarán.

**VIAJE DE RECREO**  
á las maravillosas cuevas del DRAH

Término de Manacor  
IDA Y VUELTA EL MISMO DIA

Precios de entrada á las mismas: De una hasta cinco personas 750 pesetas. Por cada persona de aumento 150 id.

El guía de las Cuevas, vive calle de Arté, número 31, en Manacor. 30-17

**VENTA.**—Se vende una finca denominada «Can Capacor» consistente en una porción de terreno de dos cuarteradas de extensión con parcelas de viña, higueras y corrales y situada al lado de «Can Pasilla, Coll d'en Rebasá.

Para informes dirigirse á la calle de Ballester, número 38.

**ALQUILER.**—Se alquila un almacén ó cochera con corral y agua de fuente, calle de San Buenaventura, número 27.

En la misma calle número 3 principal, darán razón. 15-15

**Quintas-Redenciones**

Seguros para niños y jóvenes hasta los 19 años

Pagos mensuales desde 1'50 pesetas

Id. voluntarios 5'00

Id. de cuotas únicas 2'0'00

**La Unión Española**

Oficinas: San Pablo, 6, Barcelona.—Delegado, B. Bosch Blasco, Unión, 26. 188-94

**VENTA.**—Se vende á voluntad de su dueño una finca situada en la Plaza del Aceite, número 27.

Para informes dirjirse al café de Don Miguel Biencicho situado en la Plaza del Aceite. 10-8

**Almorrunas**  
(vulgo morenas)

Informes de su pronta curación, calle de los Hostales, núm. 16, primero. 10-7

**SERVICIOS**  
DE LA  
Comp.<sup>a</sup> Trasatlántica  
de Barcelona

**Mes de Junio.**  
Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

El 5 de Barcelona y el 10 de Cádiz, vapor «A. foiso XII», para Puerto Rico y Habana, y con trasbordo para Progreso y Veracruz.

Solo se admite carga hasta el día 2.

El 20 de Santander, vapor «P. de Sastrategui», capitán Ugarte, para Coruña, Habana y Veracruz.

El 25 de Barcelona y el 30 de Cádiz, vapor «Montevideo», capitán Resalt, para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz, y con trasbordo para los litorales de Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.

Solo se admite carga hasta el 22.

Línea de Filipinas.—El 20 de Barcelona, vapor «Isla de Luzón», capitán Bayona, para Port-Said, Aden, Colombo, Singapore y Manila.

No se admite carga la víspera de la salida.

Línea de Fernando Poo.—El 25 de Barcelona y el 30 de Cádiz, vapor «Las Arches» capitán Fernández, para las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Marruecos.—El 25 de Barcelona, vapor «Rabat», capitán Murieles para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca, Marrácn y Mogador.

Servicio de Tánger.—El vapor «Joaquín del Piélagre», sacará de Cádiz los lunes, miércoles y viernes, para Tánger, Algeciras y Gibraltar, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

La carga y pasaje, se despachan en Palma por sus consignatarios, Plaza de Antonio Maura, (antes Copifas) número 5.

**LA CATALANA**

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS

**A PRIMA FIJA**

Esencialmente española y única que tiene su dirección general en Cataluña establecida en el domicilio de su propiedad

**Dormitorio de San Francisco, 3 principal**

**Barcelona**

Capital social y reservas: Ptas. 30.000.000

Director gerente: Don Fernando de Delás

ex-Diputado á Cortes, Abogado y Propietario.—Sub-director en Palma, Don José Arbós y Mestre propietario.

Sinestros pagados hasta 31 de Diciembre de 1894: 3.314 sinestros por Ptas. 5.183.417'67

Capitales asegurados: Ptas. 2.243.111.935'05

En Palma: 4.000 pólizas en curso.

Despacho en Palma: calle de Serriñá, núm. 21, principal

365-84

**SERVICIO REGULAR DE VAPORES TRASATLANTICOS**  
de Pinillos, Izquierdo y Compañía

Línea de las Antillas y Méjico

Para Habana, Santiago de Cuba, Progreso, Campeche, Veracruz y Tampico, con escalas en Puerto Rico, Mayaguez y Ponce.

Saldrá el 24 del corriente el vapor de 6.800 toneladas, clasificado 100 A. I. del Lloyd

**Catalina**

Capitán: ILDEFONSO DIEZ

Admite carga á flete y pasajes para dichos puntos y también para Canarias. Nota en portante.—Como saldrá fijan entre el día 24, solo se admitirá carga hasta el 23.

**MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA**

**FARMACIAS**  
Plaza de la Cuartera número 2 y Plaza de la Libertad, núm. diez

**MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA**

**MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA**

**FARMACIAS**  
Plaza de la Cuartera número 2 y Plaza de la Libertad, núm. diez

**MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA**

**MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA**

**FARMACIAS**  
Plaza de la Cuartera número 2 y Plaza de la Libertad, núm. diez

Desde que dimos á conocer nuestra magnesia, ha veinte años, su uso se ha generalizado extraordinariamente.—Es la medicina casera más en boga.—Nuestra magnesia va envasada en botes de vidrio color topacio y se vende á una peseta el bote.

**CATARROS**, bronquitis crónicas y toses pertinaces

Se curan con el licor de Gros Avoer.

Depósito general: Farmacia de las Copifas.

**CUATRO REALES FRASCO**

**Pañería de Anglada y Llauger**

**Antigua casa de Can Bitla**

113 y 115—JAIME II—113 y 115

En este establecimiento se han recibido estensos surtidos de géneros del ramo de pañería para la temporada, desde las clases más económicas á las más selectas, detallándose á precios baratísimos.

**Especialidad en artículos para el Clero**

Invitamos á los compradores de dichos artículos no efectuen sus compras sin visitar antes este establecimiento.

Pañería de Anglada y Llauger, antigua casa de CAN BITLA—Jaime II, 113 y 115